

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-04

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA DONAR EQUIPO DE CONSTRUCCION DEL
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS
Y LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION AL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HAITI.**

POR CUANTO: Es política de nuestro Gobierno colaborar con la implantación de la política exterior de los Estados Unidos, la cual persigue, entre otros objetivos, el establecimiento de programas de cooperación internacional para así ayudar a fortalecer las instituciones democráticas de gobierno, promover el desarrollo económico sostenible y el libre comercio, y estrechar las relaciones de amistad y colaboración entre los pueblos.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico interesa establecer programas de cooperación técnica, particularmente con sus vecinos en el área del Caribe y Centroamérica.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico ofreció al Presidente William J. Clinton los medios y recursos disponibles para contribuir a la iniciativa de los Estados Unidos de ayudar a Haití a obtener un desarrollo económico sostenible y reestablecer en ese país las instituciones democráticas de gobierno.

POR CUANTO: El Presidente de los Estados Unidos acogió el ofrecimiento y reconoció la capacidad del Gobierno de Puerto Rico para contribuir a adelantar los objetivos de la política exterior de los Estados Unidos en la región de la Cuenca del Caribe.

POR CUANTO: Durante la visita oficial realizada a Puerto Príncipe en diciembre de 1994, se le ofreció al Presidente de Haití asistencia y adiestramiento técnicos en las áreas de salubridad pública, infraestructura urbana y administración pública. Específicamente, se ofreció facilitar equipo excedente del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y

Transportación que pudiera ser útil en la realización de obras de infraestructura urbana y rural que se lleven a cabo en Haití.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Como parte del programa de intercambio y cooperación técnica existente con Haití, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante "el Departamento", y la Autoridad de Carreteras y Transportación, en adelante "la Autoridad", ofrecerán al Gobierno de Haití el equipo descrito en el "Anejo A" (en adelante, "el equipo") en carácter de donación. El Departamento y la Autoridad efectuarán o contratarán la realización de aquellas reparaciones que sean necesarias para que el equipo esté en buen estado de funcionamiento antes de ser donado.

SEGUNDO: Se autoriza al Secretario del Departamento y al Director Ejecutivo de la Autoridad a donar equipo excedente y además invertir hasta veinte mil (20,000) dólares de la Autoridad para la compra de equipo de construcción y su transportación a Haití.

TERCERO: Los términos y condiciones de la transportación y la entrega del equipo serán discutidos por representantes del Departamento y de la Autoridad y del Ministerio de Transportación de Haití, quienes se reunirán dentro de un lapso no mayor de dos (2) meses a partir de la firma de esta Orden Ejecutiva.

CUARTO: El Departamento y la Autoridad se comprometen a organizar junto al Ministerio de Transportación de Haití uno o varios seminarios orientados a la transportación con el fin de facilitar la transferencia de tecnología a dicho país.

QUINTO: La Secretaria de Estado del Gobierno de Puerto Rico, en virtud de su función de coordinar los programas de intercambio internacional y cooperación técnica, a tenor con la Ley Núm. 39 de 27 de mayo de 1954, coordinará las

acciones necesarias para el debido cumplimiento de esta Orden, que deberán iniciarse dentro de un periodo no mayor de treinta (30) días después de la aprobación de la misma.

SEXTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 22 de enero de 1996.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 22 de enero de 1996.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado
oe/hari2